*Congreso de la República*

**RESOLUCIÓN Nº 271 -2026-DGA-CR**

Lima, 11 NOV 2026

**VISTOS:**

El oficio N° 158-2026-DPC-DGSE-OM-CR del Departamento de Participación Ciudadana, el Informe N° 055-2026-AEC-DPC-DGSE-CR del Área de Educación Ciudadana, el Oficio N° 171-2026-2027-DGSE-OM-CR, de la Dirección General de Servicios Especializados, el Informe N° 598-2026-DDP-DGA-CR, y demás antecedentes.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Oficio N° 028-2026-DPC-DGSE-OM-CR, de fecha 24 de setiembre de 2026, el Departamento de Participación Ciudadana elevó a la Dirección General de Servicios Especializados el Informe N° 008-2026-AEC-DPC-DGSE-CR, solicitando la asignación de recursos bajo la modalidad de encargo a rendir cuentas, para cubrir los gastos de Coffee break y almuerzos destinados a los participantes del "Plenario Regional del Programa Parlamento Mujer – Región Callao", programado para los días 02 y 03 de octubre de 2026.

Que, mediante el Oficio N° 171-2026-2027-DGSE-OM-CR, de fecha 28 de setiembre de 2026, la Dirección General de Servicios Especializados trasladó la solicitud al Oficial Mayor del Congreso de la República, a fin de gestionar la asignación de recursos financieros bajo la modalidad de encargo a rendir cuentas, por el importe de S/ 4,025.00, proponiéndose a la servidora **Nelly Victoria Cabrera Fernández**, identificada con **DNI N° 08172232**, como responsable de la recepción de los fondos y de la correspondiente rendición de cuentas.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. GALVÁN Jefe Departamento de Asesoría Jurídica

Que, mediante el Informe N° 598-2026-DPP-DGA-CR, de fecha 26 de octubre de 2026, el Departamento de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Dirección General de Administración el pronunciamiento favorable sobre la disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento del Departamento de Participación Ciudadana, sustentado en el Informe N° 485-2026-APRE-DPP-DGA-CR del Área de Presupuesto.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° G. BERNAL Director Dirección General de Administración

Que, mediante el Oficio N° 190-2026-DAJ-DGSE-CR, el Departamento de Asesoría Jurídica solicitó información complementaria respecto de la ejecución de la actividad y los gastos correspondientes; en atención a ello, mediante el Oficio N° 158-2026-DPC-DGSE-OM-CR, que adjunta el Informe N° 055-2026-AEC-DPC-DGSE-CR, el Departamento de Participación Ciudadana informó que los alimentos fueron adquiridos y consumidos durante el desarrollo del evento y que se encuentra pendiente el pago al proveedor. Asimismo, mediante Registro Único N° 33388-CR, la Dirección General de Administración remitió los actuados al Departamento de Asesoría Jurídica, disponiendo atender el expediente con eficacia anticipada, para la elaboración del correspondiente proyecto de resolución;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15; modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, sobre "Encargos" a personal de la Institución, estos consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario, para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de tareas indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Entidad, tales como: Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; conforme a lo sustentado, solicitado y dispuesto en los documentos de vistos.

Que, el mismo cuerpo normativo establece que se regula mediante Resolución del director general de administración, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones de las adquisiciones, el tiempo del desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, de conformidad con el artículo 7 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS; los actos de administración interna están orientados a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Asimismo, establece que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden de público ni afecte a terceros.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. GALVÁN Jefe Departamento de Asesoría Jurídica

Que, el citado artículo 17, en su numeral 17.1 de la misma norma dispone lo siguiente: "*La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción*".

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° G. BERNAL Director Dirección General de Administración

Que, para el presente caso, la eficacia anticipada se sustenta en que la solicitud de asignación de recursos bajo la modalidad de encargo a rendir cuentas fue formulada mediante el Oficio N° 028-2026-DPC-DGSE-OM-CR del Departamento de Participación Ciudadana y tramitada mediante el Oficio N° 171-2026-2027-DGSE-OM-CR de la Dirección General de Servicios Especializados, ambos de fecha anterior a la realización del "Plenario Regional del Programa Parlamento Mujer – Región Callao", desarrollado durante los días 02 y 03 de octubre de 2026, para cubrir los gastos de Coffee break y almuerzos de sus participantes; contando, asimismo, con el pronunciamiento favorable de disponibilidad presupuestal, emitido con posterioridad a la realización de la actividad, mediante el Informe N° 598-2026-DPP-DGA-CR del Departamento de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 26 de octubre de 2026;

Que, contando con la respectiva disponibilidad presupuestal del Departamento de Planeamiento y Presupuesto, y con la disposición de la Dirección General de Administración.

De conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política del Perú, el artículo II del Título Preliminar del Reglamento del Congreso de la República, aprobado mediante Resolución Legislativa del Congreso N° 004-2025-2026-CR, y el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
J. GALVÁN
Jefe
Departamento de Asesoría Jurídica

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO**.- **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada al 02 de octubre de 2026, la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo" por el importe de S/ 4,025.00 (Cuatro mil veinticinco con 00/100 soles), a nombre de la servidora **Nelly Victoria Cabrera Fernández**, identificada con **DNI N° 08172232**, para cubrir los gastos de Coffee break y almuerzos de los participantes del "Plenario Regional del Programa Parlamento Mujer – Región Callao", realizado durante los días 02 y 03 de octubre de 2026, organizado por el Departamento de Participación Ciudadana, cuya rendición de cuentas deberá efectuarse conforme a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**

GIANCARLO BERNAL NEGREIROS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA